

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas tres minutos del día siete de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Remirez Hoyos, actuando como Secretaria, Dña. Ruth Alcalá Tuñón.

Asisten los siguientes concejales:

- D<sup>a</sup> Begoña Sádaba Arbizu (Euskal Herria Bildu, en adelante EH-BILDU)
- D. Mikel Barrena Garde (EH-BILDU)
- D. Raúl Julio Bator Pérez (Unión del Pueblo Navarro, en adelante, UPN)
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Oteiza Huarte (UPN)
- D. Donald Francisco Navas Zeledon (PLAZAOLA)
- D. Luis Javier González Lorente (PLAZAOLA)
- D<sup>a</sup> Cristina Recalde Vallejo (Partido Popular, en adelante, PP)
- D. Víctor Gil Navarro (PP)
- D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta (Agrupación Ayuntamiento de Berrioplano, en adelante, AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (Agrupación Vecinos por Artica y Berrioplano, en adelante, VAB)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN), se incorpora en el punto 3º de la sesión.

El Sr Alcalde abre la sesión, en la cual, se debaten y votan los puntos del orden del día que se exponen a continuación:

Antes de proceder a debatir los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, la Sra Recalde toma la palabra para solicitar la retirada de los puntos del orden del día número 7 y 8, por entregarse tardíamente la documentación y por omitirse aspectos tratados en comisión en los expedientes relativos a dichos puntos del orden del día.

Tras afirmarse la omisión de la documentación por alcaldía, toma la palabra la Sra Secretaria informa al respecto, concluyendo que se retiran los citados puntos, y que las notificaciones se harán en papel a partir de la siguiente convocatoria.

### **Solicitud de palabra por parte de Sra. Recalde**

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=48.3,153.7>

## **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Interviene el Sr González para solicitar rectificación relativa a la votación recogida en la página 10, en la cual se confunde el grupo VAB por AAB.

Nuevamente interviene la Sra Recalde para indicar que en la página 3, hay una errata, pues se indica que el año es 2026-2026, en vez de 2026-2028.

Toma la palabra el Sr Calvo para solicitar la rectificación relativa a que se incorporó en el punto 3, y que votó en los puntos 3, 4 y 5 y en dichos puntos se omite que votó a favor.

Indica la Secretaria que dicho error se advirtió, pero la persona que lo indicó, también le comunicó que había procedido a la corrección y que se corregirá a tal efecto.

Acto seguido, se somete a votación el acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=153.7,159.3>

Corrección al acta por parte del Sr González.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=159.3,197.6>

Corrección al acta por parte del Sra Recalde.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=197.6,213.1>

Corrección al acta por parte del Sra Calvo.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=213.1,251.9>

## **2. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A PRECIOS PÚBLICOS DE COMEDOR 0-3**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Sra Secretaria, la cual, tras dar lectura al dictamen correspondiente, indica que los precios públicos tienen carácter reglamentario, siendo competencia de pleno.

El Sr Alcalde explica que fue el Gobierno de Navarra quien indicó que este punto debía ser aprobado por pleno, y no por junta de gobierno local, motivo por el cual, se trae este punto a la sesión.

Acto seguido, no se producen intervenciones al respecto por los grupos políticos, sometiéndose a votación el punto, el cual, queda aprobado con los votos de PP, UPN, PSN, Plazaola, VPA, EH Bildu, y el voto en contra de AAB, con el detalle que se expone a continuación:

**Primero.** - Aprobar inicialmente normas y tasas para el comedor de escuela infantiles para el curso 2025-2026 y que se detallan a continuación;

**Segundo.** - Conforme a lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, iniciar un periodo de información pública de las modificaciones aprobadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles en los que se pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si no hay alegaciones el acuerdo pasará a ser definitivo. Si hay alegaciones se deberá someter al Pleno la aprobación definitiva de la modificación de la norma de Precio Público. Una vez que esté aprobada de forma definitiva entrará en vigor al día siguiente de que se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

+++++

#### **PRIMERA. - ABONO DE TARIFAS DE COMEDOR**

1. La formalización de la matrícula conlleva el compromiso de pago de las 10`5 mensualidades.
2. Las tarifas de comedor aplicables estarán en función de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, sea biparental o monoparental, según la siguiente tabla:

Renta per cápita familiar		FAMILIA MONOPARENTAL	FAMILIA BIPARENTAL
Desde	a	Tarifa comedor mensual	Tarifa comedor mensual
Mayor de	15.000	91	103
12.400,01	15.000	91	103
10.700,01	12.400	91	103
9.300,01	10.700	91	103
7.980,01	9.300	72	91
6.650,01	7.980	72	91
5.500,01	6.650	56	71
4.500,01	5.500	46	63
3.350,01	4.500,01	35	60
Menor o igual a 3.350,00		27	56

## **SEGUNDA. - CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR**

1. El concepto de unidad familiar es el regulado por el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

*“Artículo 71. Concepto de unidad familiar.*

1. A efectos de este impuesto son unidades familiares:
    - a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos, y los hijos mayores de edad sujetos a curatela representativa.
    - b) La integrada por una pareja estable, según su legislación específica y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos, y los hijos mayores de edad sujetos a curatela representativa.
    - c) En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refieren los apartados anteriores.
- A efectos de lo previsto en las letras a), b) y c) se asimilarán a los hijos las personas vinculadas al sujeto pasivo por razón de tutela o acogimiento en los términos establecidos en la legislación civil aplicable. También se asimilarán a los hijos aquellas personas cuya guarda y custodia esté atribuida al sujeto pasivo por resolución judicial, en situaciones diferentes a las anteriores.

2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
3. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año, salvo en el caso de fallecimiento durante el año de algún miembro de la unidad familiar, en cuyo caso los restantes miembros de la misma podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo las rentas del fallecido.
4. Tal opción no procederá en el supuesto de fallecimiento de uno de los cónyuges, cuando con anterioridad a la finalización del año el cónyuge supérstite contraiga matrimonio.
2. A efectos del cálculo de la renta per cápita y, por tanto, de la tarifa aplicable, también se considerarán miembros de la unidad familiar las niñas y niños nacidos desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de comienzo de curso en el centro de primer ciclo de Educación Infantil.
3. En el caso de menores en situación de acogimiento será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los puntos anteriores.
4. Todas las circunstancias deberán ser debidamente justificadas mediante documentos vigentes expedidos por organismos oficiales.
5. Una vez efectuada la matrícula, no se tendrán en cuenta variaciones, excepto la acreditación de familia monoparental si ésta se produce con posterioridad a la formalización de la matrícula y hasta la fecha de comienzo de curso en el centro de primer ciclo de Educación Infantil, siempre que esta nueva situación quede debidamente justificada.
6. Así mismo, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución grave en el año 2025 hasta el momento de inicio de curso porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas hubiera fallecido, podrá hacerse constar esta situación, adjuntando los correspondientes documentos acreditativos.

7. En caso de baja de una niña o niño, y nueva matriculación en el mismo curso, se considerará que el número de miembros de la unidad familiar es el acreditado al efectuar la primera matrícula.

### **TERCERA. - CÁLCULO DE LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DE RENTA PER CÁPITA**

1. Se entiende por renta de la unidad familiar la suma de las bases liquidables que figuran en la declaración de la renta de todos los miembros computables de unidad familiar que tengan la obligación de presentar la declaración del IRPF (casilla 550).
2. La renta cápita se obtendrá dividiendo la renta de la unidad familiar entre el número de los miembros de la unidad familiar determinado según lo dispuesto en la base Segunda de este documento, en el momento de la formalización de la matrícula.
3. Los ingresos de la unidad familiar se justificarán mediante la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2024. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite y/o la documentación que justifique la percepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, declaración jurada de los mismos junto con la documentación que la entidad local titular del centro considere necesaria para determinar los ingresos familiares del año 2024.
4. Las personas interesadas presentarán personalmente la documentación.
5. A quienes no presenten dentro del plazo establecido la declaración o justificante de ingresos del año 2024, se les aplicará durante todo el curso la cuota máxima que corresponda al tipo de jornada para el que se realizó la matrícula.
6. Las familias serán informadas, antes de inicio de curso, de la tarifa que les corresponde pagar.

### **CUARTA. - EXENCIÓN DE CUOTA**

1. Se valorará la exención de cuota en los casos de niñas y niños expuestos a factores de riesgo social o psicosocial y que también presentan retraso en el desarrollo, y en función de la situación económica y familiar. En todo caso, la aprobación de esta exención requerirá el informe favorable del equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Berrioplano y además el informe correspondiente del Servicio de Atención Temprana del Departamento de Derechos Sociales o del equipo de Atención Temprana de CREENA.
2. La solicitud de exención de la cuota será propuesta y remitida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Berrioplano, o por el Servicio de Atención Temprana, al Ayuntamiento de Berrioplano, que la aprobará o denegará en función de los informes aportados. En el caso de que así lo estime oportuno, podrá solicitar una justificación más detallada sobre la propuesta recibida.

### **QUINTA. - REDUCCIONES**

1. Con carácter general, las tarifas establecidas en la base primera tendrán reducciones en función de la renta per cápita.
2. Cuando dos o más hermanas o hermanos utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponda en función de los ingresos, correspondiendo a los siguientes la tarifa mínima.

## **SEXTA. - CUOTA INICIAL**

1. Se establece una cuota inicial de 100€, que se abonará en la formalización de la matrícula y se compensará en la última mensualidad del último curso de la niña o niño en la escuela.
2. En caso de baja con anterioridad a la fecha que hace referencia el punto anterior, salvo en casos debidamente justificados y documentados (base décima, punto 11), no procederá su devolución.
3. En los casos de matrícula en mejora de opción entre las Escuelas de Artica y Berrioso, se mantendrá la cuota inicial abonada en la primera matrícula, no siendo necesario un nuevo pago para la matrícula de mejora de opción.

## **SÉPTIMA. - AJUSTE DE TARIFAS**

1. Las familias deberán abonar la cuota completa durante todo el curso, excepto en los casos siguientes:
  - Matrícula efectuada una vez iniciado el curso. El abono de la mensualidad se realizará desde el mes en el que se haya formalizado la matrícula. No obstante, si se efectúa del día 15 (inclusive) en adelante, la primera mensualidad será del 50% de la tarifa mensual que corresponda.
  - Causas ajenas y externas a la voluntad de la persona usuaria.
  - Durante el tiempo de acogida. Únicamente se descontará de la cuota, el importe del menú de los días que no haya hecho uso del servicio de comedor.
  - Ausencias justificadas documentalmente de más de 10 días lectivos consecutivos. Con al menos tres días de antelación a la fecha de inicio de la ausencia, la familia debe comunicar la solicitud por escrito o correo electrónico a la dirección de la Escuela Infantil, indicando: el motivo, la justificación y, la fecha inicio y fin de la ausencia. Únicamente se descontará el importe del menú del periodo de la ausencia indicado en la solicitud.
2. En el caso de las criaturas que únicamente se alimentan con leche aportada por las propias familias, únicamente se descontará de la cuota, la parte correspondiente al menú.
3. El importe a descontar del menú al que hacen referencia los párrafos anteriores, vendrá estipulado por el precio del menú en el primer día de inicio del curso vigente.
4. En caso de incorporación al servicio de comedor una vez iniciado el curso con compromiso de continuidad, por causas justificadas y con visto bueno del Ayuntamiento, se aplicará la tarifa mensual correspondiente.
5. La tarifa, en caso de utilización puntual del servicio de comedor, de las criaturas de modalidad de jornada completa sin comedor, será de 5'5€/día, siendo ésta calculada en función de la tarifa máxima y promedio anual de días de servicio mensuales (19 días).

## **OCTAVA. - COBRO DE LA CUOTA**

1. La única forma de pago será mediante recibo domiciliado en el número de cuenta aportado en el momento de matriculación.
2. Los cobros de los recibos se realizarán por adelantado, es decir, entre los días 1 y 5 de cada mes.
3. La devolución de un recibo bancario supondrá, además del pago del mismo, un recargo de 6€.
4. Las modificaciones del número de cuenta o solicitud de devolución se harán con previo aviso y por escrito.

## **NOVENA. – IMPAGOS**

1. El impago de 2 recibos podrá suponer la baja obligatoria y consiguiente pérdida de plaza en la escuela infantil.

2. Las cuotas impagadas por las familias serán requeridas por el procedimiento legal oportuno y aplicándose los recargos e intereses legales que procedan.

## DÉCIMA. - BAJAS

### Baja voluntaria:

1. La fecha límite para presentar la solicitud de baja sin que se cobre la primera mensualidad será el 1 de septiembre. De no ser así, se hará efectivo el cobro de la primera mensualidad. Este hecho no conlleva la devolución de la cuota inicial, salvo en los casos mencionados en punto 3 de este apartado.
2. Durante el curso, la fecha límite para presentar la solicitud de baja sin que se gire el recibo correspondiente, será el día 25 del mes anterior. Si se produce la baja una vez comenzado el mes, no se devolverá el importe del recibo, ni se admitirá la devolución del mismo.
3. Una vez iniciado el curso, siempre y cuando se justifique documentalmente junto a la solicitud de baja, se considerará baja justificada:
  - Enfermedad de la niña o niño matriculado
  - Cambio de domicilio a otro municipio
  - Cambio en la situación laboral de que suponga precariedad económica sobrevenida

### Baja obligatoria:

4. La matrícula de la niña o niño que no se incorpore al centro una vez transcurridos quince días naturales desde el comienzo de curso.
5. La matrícula de la niña o niño que, una vez iniciado el curso, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación.
6. Si se produce la baja una vez comenzado el mes, no se devolverá el importe del recibo, ni se admitirá la devolución del mismo. Tampoco se devolverá la cuota inicial.

## UNDÉCIMA. - MANTENIMIENTO DE LA PLAZA

1. La niña o niño que, habiendo efectuado matrícula en el centro, no pudiera acudir por causa justificada, tendrá derecho a que se le mantenga la plaza, abonando la tarifa correspondiente, durante el tiempo estrictamente necesario, siempre que se justifique la causa documentalmente.
2. Si una vez desaparecida la causa que impide su asistencia, la niña o niño no acudiera al centro, se procederá a la baja obligatoria.
3. El Ayuntamiento de Berrioplano será competente para considerar justificada o no la causa alegada por la familia, así como el periodo de tiempo durante el cual debe reservarse la plaza.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=261.6,368.6>

### **3. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FORESTALES A CONCEJOS**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen correspondiente.

Acto seguido, no se producen intervenciones al respecto por los grupos políticos, sometiéndose a votación el punto, el cual, queda aprobado por unanimidad, con el detalle que se expone a continuación:

Los concejos de Larragueta y de Oteiza han presentado sendos proyectos relacionados con infraestructuras ganaderas; el primero, para el cierre del comunal para pastos y el segundo, para la construcción de un abrevadero en el comunal.

Elevada a esta Comisión de Concejos el acta del órgano de valoración de las subvenciones a los concejos, cuyo texto íntegro ha sido comunicado previamente a la celebración de este acto, y en la que se acuerda:

**Primero.** -Advertido un error material la propuesta de la comisión de valoración; que donde ponía 8.173,45, debería haber puesto, 8.990,80 €; sin cambiar la puntuación otorgada, se procede a realizar la corrección oportuna, quedando el reparto de la subvención quedaría de la siguiente manera;

En vez de

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUB MAX EXIGIBLE %</b>	<b>Puntación total</b>	<b>Sub máxima</b>	<b>% sobre el total</b>	<b>Sub concedida</b>
P3129300D	Concejo de Larragueta	75,00	75	6.130,09	53,61%	3.752,62
P3164100D	Concejo de Oteiza	80,00	80	5.304,75	46,39%	3.247,38

Se acuerda conceder las siguientes subvenciones;

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUB MAX EXIGIBLE %</b>	<b>Puntación total</b>	<b>Sub máxima</b>	<b>% sobre el total</b>	<b>Sub concedida</b>
P3129300D	Concejo de Larragueta	75,00	75	6.743,10	55,97%	3.917,82
P3164100D	Concejo de Oteiza	80,00	80	5.304,75	44,03%	3.082,15

**Segundo.** - Dar traslado del presente acuerdo a los concejos solicitantes y a intervención municipal a los efectos oportunos

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=383.6,486.4>

#### **4. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ARREGLOS DE CAMINOS A CONCEJOS**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen correspondiente.

Acto seguido, no se producen intervenciones al respecto por los grupos políticos, sometiéndose a votación el punto, el cual, queda aprobado por unanimidad, con el detalle que se expone a continuación:

La Comisión de Concejos, en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente dictamen, el cual se expone a continuación:

Elevada a esta Comisión de Concejos el acta del órgano de valoración de las subvenciones a los concejos, para arreglo de caminos cuyo texto íntegro ha sido comunicado previamente a la celebración de este acto, se acuerda:

**Primero.-** La concesión de subvenciones para arreglo de caminos, de conformidad con las puntuaciones que se exponen a continuación:

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUB MAX EXIGIBLE %</b>	<b>Puntuación total</b>	<b>Sub máxima</b>
P3139600E	Concejo de Berrioplano	55,00	55	4.495,40
931556700A	Concejo de Loza	80,00	90	5.304,75
<b>TOTAL</b>			<b>9.800,15</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los concejos solicitantes y a intervención municipal a los efectos oportunos

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=499.6,555.4>

#### **5. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO 0,2%**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen correspondiente.

Acto seguido, no se producen intervenciones al respecto por los grupos políticos, sometiéndose a votación el punto, el cual, queda aprobado por unanimidad, con el detalle que se expone a continuación:

**Primero.** - Aprobar la concesión y el pago de las subvenciones a entidades de participación sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social del 0,2% del año 2025, de acuerdo con el siguiente reparto:

G31725484 FUNDACION ILUNDAIN .....	1.740,00 €
G31649072 ASOCIACION EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA .....	2.118,42 €
G31647431 ADHI .....	2.163,18 €
G31649072 ASOCIACION NAVARRA DE AMIGOS DE RAS.....	2.178,40 €

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a las asociaciones presentadas, así como al área de Intervención del Ayuntamiento, para realizar el pago anticipado, indicándoles que deben presentar la justificación conforme a la base 18 de la convocatoria.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=732.5,746.6>

## **6. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DE INMUEBLE, A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen correspondiente.

A continuación, abre el turno de intervenciones el Sr Alcalde, tomando la palabra el Sr Bator para indicar su voto en contra, pero expresando que esta a favor de ayudar a personas con problemas y familias vulnerables. Hace alusión a los antecedentes acontecidos en dicha vivienda respecto a la última familia que residió en la misma durante tres años, notificándosele que tenía que abandonar la vivienda, llamándole la atención que en el acuerdo planteado, se ceda el piso a la Mancomunidad durante cinco años y que el proceso, no se ha hecho como debería.

Acto seguido, interviene el Sr Gil para expresar, tras describir la cesión, que debería haberse buscado el máximo consenso político y en la extrema delicadeza de los criterios a la hora de gestión y acceso al inmueble, los requisitos de uso, resaltando que la preocupación de su grupo se refiere a la necesidad de flexibilizar o matizar las condiciones de uso, y concretamente el requisito de la antigüedad en el empadronamiento, la posible ocupación, etc.; continua en su intervención resaltando en síntesis, el extenso debate en comisión, y que las aportaciones de su grupo fueron ignoradas en la misma, sometiéndose el punto a votación, sin margen de negociación para poder enriquecer el texto despreciando el trabajo constructivo de la oposición, demostrando una política de imposición en un asunto de política general, preguntando si se podría proceder al desahucio, en su caso, directamente.

A continuación, toma la palabra el Sr Alcalde para hacer alusión al procedimiento seguido anteriormente para el uso de la vivienda por parte de la anterior familia que residió en la misma, que se

trata de una cesión a la mancomunidad contralada por el ayuntamiento. Interpela al Sr Gil a que indique la antigüedad en el empadronamiento, y que se aporten ideas.

El Sr Gil, reitera el extenso debate acontecido en comisión, en la que, parece que hubo predisposición a trabajar el texto, pero que finalmente, se procedió a votación, que su grupo planteó ideas, pero no se quiso trabajar sobre ellas.

Responde el Sr Alcalde que, desde la comisión hasta el pleno, hay tiempo para plantear ideas.

Se procede a continuación a votación del punto, el cual, queda aprobado por 7 votos a favor de los grupos PSN, Plazaola, VPA y Eh Bildu, y 6 en contra de PP, UPN y AAB, con el detalle que se expone a continuación:

**Primero.** - La cesión gratuita de uso de bien inmueble patrimonial sito en la en la Carretera Guipúzcoa nº5, 1º D en Aizoáin, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain/Antsoain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Iza y Juslapeña la cual, queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, es propietario de la vivienda sita en la Carretera Guipúzcoa nº5, 1º D de Aizoáin, la cual consta de 3 habitaciones, un baño, un pasillo, una despensa, terraza cerrada, balcón y una cocina, con una superficie útil de 85 metros cuadrados; Dicha vivienda, calificada como bien inmueble patrimonial se cede con carácter gratuito a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain/Antsoain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Iza y Juslapeña para destino única y exclusivamente a los fines descritos: ofrecer a la ciudadanía de Berrioplano/Berriobeiti en situación de vulnerabilidad social y familiar transitoria, previa evaluación de los potenciales usuarios por los servicios técnicos de servicios sociales de la Mancomunidad, la disposición temporal del uso de la vivienda citada, ofreciendo conjuntamente al uso habitacional, el acompañamiento técnico necesario (psicológico, sanitario, social...) para impulsar a las personas usuarias, un itinerario de inclusión social adecuado a su situación socioeconómica temporal.

2.- El plazo de cesión será de 5 años contados a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

3.- El uso de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, se desarrollará bajo el acompañamiento técnico necesario el cual, así mismo, ejercerá una supervisión continua del uso adecuado de la vivienda debiendo firmar las personas usuarias, el compromiso de uso habitacional conjuntamente con el acompañamiento técnico necesario al respecto, junto con el presente acuerdo de pleno, que se considerará en todo caso, como una autorización condicionada al cumplimiento de las prescripciones en él contenidas.

4.- La persona usuaria de la vivienda, deberá abonar en concepto, de agua, luz y gas la cantidad de 60€ euros mensuales que serán domiciliados en la cuenta que al efecto se indique.

Dichas cantidades podrán ser objeto de regularización al final de contrato. Se calculará el 40% de la suma de los consumos reales del periodo de uso y disfrute de la vivienda, si estos fueran superiores a las cantidades abonadas, el usuario deberá abonar la diferencia y si por el contrario estas cantidades fueran inferiores a las cantidades abonadas mensualmente, el usuario tendrá derecho al rembolso de la diferencia.

5.- En ningún caso, las personas usuarias que hagan uso de la vivienda municipal podrán traspasar, subarrendar, ni en cualquier otra figura jurídica, ceder su uso a persona o entidad distinta a la designada/s por los técnicos de la Mancomunidad.

6.- En caso de ocupación de la vivienda contraviniendo el presente condicionado o cualquier prescripción establecida por la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, se reserva las acciones legales pertinentes tanto para resarcir el posible daño o menoscabo en los bienes de los que se dote a la vivienda, como para la desocupación pertinentes contra los ocupantes, con la imputación a éstos de todos los daños y perjuicios ocasionados.

7.- Previamente a la cesión, se realizará un inventario documentado del estado de vivienda y electrodomésticos y enseres de los que se dote a la misma, que se considerará parte integrante, tanto del presente acuerdo, como de los documentos en los que las personas usuarias del programa deban prestar su conformidad, para el compromiso jurídico del buen uso de los mismos, sin perjuicio del deteriorio por uso ordinario ejercido a tal efecto.

8.- El derecho a la utilización de la vivienda quedará automáticamente extinguido por incumplimiento de los fines del presente acuerdo, por no estar empadronada en el municipio de Berrioplano/Berriobeiti, la persona usuaria del mismo o por destino distinto para los que se otorga la presente cesión, revirtiendo, en tal caso la vivienda al ayuntamiento en el estado en que se encuentre en dicho momento.

Así mimo, serán causas de reversión de la cesión, las siguientes:

- La finalización del plazo de la cesión
- La utilización de los locales por parte de las personas usuarias para usos distintos de los previstos en el presente acuerdo de cesión, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- El grave deterioro de la vivienda cedida, debido al mal uso del mismo por parte de la persona usuaria del mismo.
- Cualquier incumplimiento por parte del cessionario de las condiciones que se establecen en el presente acuerdo de cesión gratuita.

9.- Todas las dudas, interpretaciones e incidencias que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento de la presente cesión gratuita, será resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti; contra los acuerdos que éste órgano dicte en tal sentido, podrán interponerse los recursos administrativos y judiciales que en su caso procedan.

10.- El ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar la vivienda en cualquier momento, para la comprobación del uso cedido, para lo cual, la persona usuaria del programa, no podrá negarse a permitir la entrada al personal municipal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.

11.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain/Antsoain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Iza y Juslapeña, dará cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento de Berriobeiti, de los objetivos conseguidos a tal efecto.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente cesión de uso gratuita a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en los artículos 138 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio y 140 del RBELN.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain/Antsoain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Iza y Juslapeña, para su conocimiento y efectos oportunos.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=746.6,1530.8>

**7. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BERRIOPLANO Y ARTICA**

Indica el Sr Alcalde que se retira el punto del orden de día por falta de documentación a concejales  
<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=1545.9,1552.0>

**8. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y FRONTONES**

Indica el Sr Alcalde que se retira el punto del orden de día por falta de documentación a concejales  
<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=1552.0,1556.5>

**9. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ORAS DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO DE BERRIOPLANO/BERRIOBEITI**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen correspondiente.

Acto seguido, interviene el Sr Bator para anunciar el voto negativo de su grupo, dado que aunque está a favor de que se doten de infraestructuras a los vecinos, no están de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo en su tramitación, puesto que se han omitido propuestas de grupos de la oposición tales como el cambio de ubicación; que debido a imprevistos, se incrementa de momento el presupuesto de la obra en 124.238 euros, y que piensa que se incrementará el presupuesto de ejecución más del 9,73% que se va a incrementar ahora; que la oposición ha planteado que se desconoce el mapa de salud a Navarra, y que no se ha tenido en cuenta a la oposición.

Toma la palabra la Sra Recalde para expresar que lamenta tener que debatir una actuación respecto a un proyecto que desde el inicio su grupo catalogó como desproporcionado e innecesario en su magnitud, y que la gestión y el gasto público empleado en la misma es negligente e inefficiente.

Tras anunciar el voto en contra de su grupo, argumenta en síntesis el elevado coste de la obra, y el elevado coste público; indica el deficiente fase de estudio previo, exponiendo el informe del director facultativo de las obras respecto a la variación geológica atípica, y el insuficiente estudio geotécnico original por no cubrir el área de implantación de la cimentación crítica, que por ello se han tenido que realizar estudios posteriores a tal efecto; alude a continuación al antiguo túnel del Plazaola y su

ubicación, para incidir en la falta de sondeos en dicha ubicación, y a la vulneración del principio de buena administración por parte del ayuntamiento, por falta de rigor en la gestión del gasto público.

El Sr Irisarri, alude a la falta de necesidad de un nuevo consultorio, y a lo acontecido en la pasada comisión de urbanismo, en la que se decidió seguir adelante con el proyecto por el equipo de gobierno, aludiendo a la prepotencia del mismo; continua en su intervención afirmando que debajo se encuentra el túnel del Plazaola, desconociendo si esa obra ahora está parada, e indicando que se debería paralizar por razones técnicas y económicas, preguntando si hay modificación presupuestaria al respecto.

Interviene a continuación el Sr Remirez para indicar que la obra no está parada, indicando el Sr Irisarri que se les dijo que la obra se pararía 45 días hasta que viniera la maquinaria, expresando el Sr Remirez que no tiene la palabra.

Acto seguido continua en su intervención el Sr Remirez para reiterar que la obra no está parada y que no es objeto del punto la modificación presupuestaria.

Solicita la palabra nuevamente el Sr Irisarri que si hay alguna prisa para ejecutar las obras, para solicitar que se analice y se estudie el terreno en el que se van a ejecutar las obras.

El Sr Remirez indica que no hay prisa y que el túnel no está debajo de las obras.

Interviene el Sr González para indicar que él no se expresó en comisión tal y como se ha indicado el Sr Irisarri, y que en construcción ante algún problema se proponen soluciones técnicas por técnicos que en este caso, son los responsables, que son GA Geólogos y la dirección de obra; que se han hecho más sondeos y pruebas que las exigidas por ley; que siempre hay imprevistos en obra; que si hay desconfianza, pueden denunciar a los técnicos, si se demuestra que no esto no se ha hecho bien, que no es el caso; reitera que en construcción, conforme se van ejecutando, se van produciendo imprevistos; que respecto a la magnitud del consultorio, el tiempo lo dirá, ya que si se aprueba el Plan General Municipal, será vera la proyección a futuro que puede haber; que en los centros de salud, se están planteando contratar otros profesionales como psicólogos y psicoterapeutas, y que seguramente a futuro, el consultorio pudiere quedar pequeño.

Solicita la palabra el Sr Irisarri de nuevo, no siendo otorgada por el Sr Alcalde.

Indica el Sr Gonzalez, que en comisión dijo que cuando gobiernen, podrán decidir, eso se es democracia, aunque se tilde de tiranía por la oposición.

Acto seguido, se procede a la votación del punto, el cual es aprobado por siete votos favor de EH Bildu, PSN, VPA, y Plazaola, y seis votos en contra de PP, UPN y AAB, con el detalle que se expone a continuación:

Visto que en fecha 17 de septiembre de 2025, el director facultativo de las obras de ejecución del nuevo consultorio médico de Berrioplano/Berriobeiti, presenta informe-propuesta de modificación contractual de las citadas obras, en relación a la cimentación, con la motivación que se expone literalmente:

*“En la visita de obra del 6 de agosto de 2025 se detecta que, en la excavación de los pozos de cimentación del extremo este, no se encuentra el sustrato rocoso a la profundidad estimada y es imposible profundizar más con los medios de excavación previstos para garantizar la seguridad y estabilidad de los pozos excavados y los taludes contiguos. Con esta información se insta al contratista a llenar los pozos realizados y citar al geólogo para analizar la situación in situ.*

*Con fecha 11 de agosto de 2025 se realiza visita al geólogo Eduardo Arana, responsable de GEEA geólogos y se realizan catas de excavación en el extremo Este de la parcela, comprobando in situ que no aparece la roca a las profundidades estimadas. Comprobando a su vez que a escasa distancia hacia el oeste el sustrato rocoso aparece a la profundidad prevista, permitiendo ejecutar la cimentación considerada en el estudio geotécnico y en el proyecto.*

*Ante esta situación se estima necesario realizar una adenda al estudio geotécnico, realizando nuevos sondeos en el extremo oeste de la parcela hasta verificar la profundidad exacta a la que se encuentra el terreno resistente y habilitar otros posibles tipos de cimentación en este extremo. Se organizan los nuevos trabajos de penetración para la semana del 25 de agosto de 2025. Con fecha 25 de agosto de 2025 el equipo de GEEA geólogos, realizan unos nuevos sondeos ampliando así la información obtenida en el estudio geotécnico de proyecto. En la zona de sondeo S1, ya se habían localizado con anterioridad espesores significativos de rellenos. Con los nuevos sondeos, se observa que a escasa distancia del sondeo realizado en proyecto (a menos de 2m) la profundidad de localización del sustrato rocoso se incrementa en 7,8m. En el sondeo S1 la localización del sustrato rocoso es de 6,80m y en el S3 es de 14,60m pasando de una cimentación semiprofunda a una cimentación profunda en el perímetro N-NE de la edificación.*

*A la vista del análisis realizado y los datos recabados, realizamos las siguientes conclusiones:*

- Que los resultados obtenidos en los últimos sondeos, evidencian que estamos ante una situación imprevisible y sobrevenida, imposible de valorar en fase de proyecto.
- Que el estudio geotécnico realizado en fase de proyecto es correcto. En concreto, el trabajo realizado es superior al mínimo exigido por el CTE que exigía la realización de 1 sondeo y 2 penetrómetros, habiendo realizado en una primera versión 2 sondeos y 2 penetrómetros y en una segunda versión un tercer sondeo (SP1 en el lado oeste) para constatar que no se trataba de un falso rechazo
- Que estamos ante una situación singular y muy poco probable dadas las grandes diferencias existentes en sección en el sustrato resistente en muy poca distancia. Intuimos que las afecciones al terreno, durante las obras en la construcción del antiguo tren del Plazaola al paso por el extremo N-NE de la parcela, hayan provocado esta situación anormal en el terreno.”

Visto así mismo, que consta en el expediente informe del Arquitecto urbanístico municipal, en igual fecha, en el cual, se dispone literalmente que: “*Consideramos que el informe es correcto en su contenido. La adenda del Estudio Geotécnico explica detalladamente la situación geotécnica de la zona, con propuesta de solución de la cimentación a realizar. La solución que se propone por parte de la Dirección Facultativa en consonancia con lo que señala el Estudio Geotécnico, es realizar la cimentación con micropilotes para posteriormente ejecutar el muro de sótano previsto y 4 pilares en la parte superior de la parcela. Las zapatas del muro y los pilares contarán con refuerzo puntual de armaduras en las mismas. Dado que la ejecución de los micropilotes supone nuevas Unidades de Obra que no estaban previstas en el proyecto del consultorio, procede para su ejecución tramitar una modificación del contrato según el procedimiento establecido en el Art. 143 de la LFCAP. El presupuesto de contratación de las nuevas Unidad de Obra asciende a 194.238,52 € (sin IVA) lo que supone un incremento del 9,73% respecto al precio de adjudicación de las obras 1.996.547,48 € sin IVA.*”

Visto que, de conformidad con el informe de Secretaría Municipal de fecha 18 de septiembre de 2025, la modificación que se plantea cumple con los requisitos legales exigidos a tal efecto.

Considerando que, según se desprende de los citados informes, no era posible prever las actuaciones con anterioridad a la ejecución de las mencionadas obras, pero es necesario y urgente realizar la modificación del contrato para incluirlas, siendo dicha modificación necesaria por motivos de interés público urgentes, dada la necesidad de acometer las nuevas unidades para poder ejecutar correctamente la obra y que la misma sea segura.

Considerando que, analizadas las prestaciones a ejecutar no contempladas inicialmente, no consta que la modificación afecte al contenido sustancial del mismo, tratándose de una inclusión de nuevas unidades que no han sido previstas inicialmente por desconocimiento de su existencia, dada su ubicación soterrada, pero que en ningún caso modifican la naturaleza de obra de derribo del contrato inicialmente adjudicado ni superan la cuantía del 50% del precio de adjudicación, no debiéndose su inclusión a una mala ejecución sino a una circunstancia imprevisible que se desconocía al no aparecer en ningún plano o documento, por lo que este desconocimiento no se ha debido a una actuación negligente por parte del poder adjudicador.

Visto que, consecuencia de lo expuesto, se considera que los informes técnicos y el interés público justifican la concurrencia de las circunstancias que amparan la posibilidad de modificar el contrato inicial incluyendo las unidades propuestas por la dirección de obras.

Atendido que el expediente de modificación se ha tramitado conforme al artículo 143 LFCPN, se acuerda:

**Primero.-** Modificar el contrato denominado “obras de edificación del nuevo consultorio médico de Berrioplano/Berriobeiti” incluyendo las obras indicadas en el presupuesto de modificación, las cuales ascienden a 194.238,52 euros (IVA excluido), por los motivos expuestos en el presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a intervención municipal, para que proceda a la disposición y ordenación del gasto correspondiente de acuerdo con la ejecución de las obras de modificación aprobadas en el presente acuerdo.

**Tercero. -** Dar traslado al contratista del presente acuerdo, emplazándole a la firma del anexo al contrato principal que recoja los términos relativos a la modificación contractual aprobada en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto. -** Disponer la publicación de la presente modificación en el Portal de Contratación de Navarra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2 g) de la LFCPN.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=1556.5,3001.5>

## 10. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Alcalde da cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, con el detalle que se expone a continuación, solicitándose aclaración por la Sr Recalde sobre las resoluciones 684, 701 aludiendo a la obligación del ayuntamiento de hacer cumplir las ordenanzas y la afirmación de que el municipio cuenta únicamente con un alguacil, y su previsión al respecto en la plantilla orgánica, a lo cual, el alcalde afirma la falta de personal; respecto a la beca y subvención Joseba Gil (resolución 703), a lo cual, el alcalde indica que se siguió una de las vías indicadas por Secretaría Municipal, con el detalle se igualmente se inserta en el siguiente enlace de la video-acta:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3021.4,3295.6>

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
596	27/08/2025	RA APROBACIÓN INFORME ALEGACIONES
597	27/08/2025	RA MODIFICACIÓN FECHA EXAMEN RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA
598	28/08/2025	PÚBLICA
599	01/09/2025	RA SUSCRIPCIÓN CONVENIO EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO RESOLUCIÓN CESIÓN DE MATERIAL PARA LA
600	02/09/2025	CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CONCEJO RESOLUCIÓN CESIÓN DE MATERIAL PARA LA
601	02/09/2025	CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CONCEJO RESOLUCIÓN CESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDAD DE
602	02/09/2025	MERCADILLO
603	03/09/2025	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN
604	03/09/2025	RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE COMPETICIÓN DEPORTIVA RESOLUCIÓN, CONCESIÓN PERMISO II TROFEO DE
605	03/09/2025	ARTICAPATÍN RESOLUCION, PERMISO PARA CELEBRACIÓN DE CARRERA
606	03/09/2025	POPULAR EN ARTICA
607	03/09/2025	RESOLUCIÓN, SOLICITUD PERMISO EN VÍA PÚBLICA
608	04/09/2025	RESOL. EXPTE 13/2025 CIRCULACION RAL INICIAL EXPTE. BAJA OFICIO N. 24/2025 CARLOS
609	04/09/2025	HUMBERTO SANNA PARRA RA TENIENDO POR PRESENTADO EL RECURSO Y
610	04/09/2025	SOLICITANDO INFORME A SECRETARIA
611	04/09/2025	RA SOLICITUD INFORME RIQUEZA TERRITORIAL RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME DE ALEGACIONES R.A
612	04/09/2025	25-00498
613	05/09/2025	RESOLUCIÓN CONCESIÓN OVP RESOLUCIÓN AUTORIZANDO TRES CONCIERTOS BAR
614	05/09/2025	KIZKURRA
615	05/09/2025	RESOLUCION, CIERRE POR VACACIONES
616	05/09/2025	RESOLUCION, CIERRE POR VACACIONES RA APROBANDO CONVOCATORIA LISTA OFICIAL
617	05/09/2025	ADMINISTRATIVO
618	08/09/2025	RESOLUCIÓN RELATIVA A FIESTAS PATRONALES
619	08/09/2025	RESOLUCIÓN RELATIVA A FIESTAS PATRONALES 2025
620	08/09/2025	RESOLUCIÓN, FIESTAS PATRONALES RESOLUCIÓN, SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN
		VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIONES DE ATRACCIONES
621	08/09/2025	FERIA RESOLUCIÓN, SOLICITUD DE LA EXENCIÓN DE UN
622	08/09/2025	VEHÍCULO IVTM RESOLUCIÓN, REVISIÓN DE CUANTÍA DE RECIBOS DEL
623	10/09/2025	IVTM
624	10/09/2025	RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE INFORMACIÓN
625	10/09/2025	RESOLUCIÓN DENEGANDO CUBRICIÓN PISCINA
626	11/09/2025	RESOLUCION, DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN
627	11/09/2025	RESOLUCIÓN CONCESIÓN OVP FOODTRUCK RESOLUCIÓN PERMISO APERTURA BARRA SOCIEDAD AL
628	11/09/2025	PÚBLICO
629	11/09/2025	CONCESIÓN AMPLIACIÓN HORARIO NOVOART

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
630	11/09/2025	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUEGOS ARTIFICIALES RESOLUCIÓN DENEGACIÓN EMBARGO CONTRIBUCIÓN
631	11/09/2025	MARTA ANTONIA RESOLUCIÓN DENEGACIÓN EMBARGO IAE ITXASO
632	11/09/2025	ÁLVAREZ
633	11/09/2025	RESOLUCIÓN QUEJA ANA MORENTIN
634	11/09/2025	RA CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN INFORME DE
635	12/09/2025	ALEGACIONES RESOLUCIÓN CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO
636	12/09/2025	ANDRES BERNARDO RESOLUCIÓN CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO
637	12/09/2025	SALAMA MOHAMED ANDRES BERNARDO
638	15/09/2025	RA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONCIERTO Y CESIÓN
639	15/09/2025	MÓDULOS ESCENARIO
640	15/09/2025	RAL DE INCOACION EXPTE SANCIONADOR ESP 0002/2025
641	15/09/2025	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN
642	15/09/2025	DENEGACIÓN AMPLIACIÓN HORARIO BAR ARTIBERRI RESOLUCIÓN ALCALDÍA ENVÍO DE EXPEDIENTE AL
643	15/09/2025	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA RESOLUCIÓN RELATIVA A INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO
644	15/09/2025	ELÉCTRICO EN FAROLAS RESOLUCIÓN CORRECIÓN ERROR ARITMÉTICO ANDRES
645	15/09/2025	BERNARDO RESOLUCIÓN CORRECIÓN ERROR ARITMÉTICO MOHAMED
646	15/09/2025	SALEM
647	15/09/2025	RESOLUCIÓN, CONTESTACIÓN A CIUDADANÍA RA CONSTESTACIÓN INSTANCIA OBRAS AULA
648	15/09/2025	PSICOMOTRICIDAD
649	15/09/2025	RESOLUCIÓN, TRASLADO DE INCEDENCIA A LA MCP
650	15/09/2025	RESOLUCIÓN EMBARGO JORGE FRANCISCO PEREDO
651	17/09/2025	PLAZO FIJO CAJA RURAL RA SOLICITUD INFORME SECRETARIA MUNICIPAL PEAU
652	17/09/2025	VIVIENDA LOZA
653	18/09/2025	RA INICIO EXPEDIENTE PEAU RA INICIO EXPTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
654	18/09/2025	AUDIENCIA CONTRATISTA
655	19/09/2025	RA CONCESION EXCEDENCIA VOLUNTARIA IDOIA SUAREZ
656	19/09/2025	RESOLUCIÓN, RELATIVA AL IVTM RA ESTIMACIÓN ALEGACIONES Y FINALIZACIÓN DE
657	19/09/2025	PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN
658	20/09/2025	RESOLUCIÓN, ACTUACIÓN URBANÍSTICA RA ESTIMACIÓN ALEGACIONES Y FINALIZACIÓN DE
659	20/09/2025	PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN RA ESTIMACIÓN ALEGACIONES Y FINALIZACIÓN DE
660	20/09/2025	PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN
661	22/09/2025	RESOLUCION, BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO
662	22/09/2025	RESOLUCIÓN, BAJA DE VEHÍCULOS DE IVTM
663	22/09/2025	RESOLUCIÓN, BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO
664	22/09/2025	CADUCIDAD POR NO RENOV. PADRON GABRIEL CONDE

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
		NAVIA
665	22/09/2025	RESOLUCIÓN, BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO RA INCOACCIÓN EXPEDIENTE CESIÓN VIVIENDA A MSSB
666	23/09/2025	PROGRAMA EXTE BAT, UN HOGAR
667	23/09/2025	RAL INICIAL BAJA OFICIO PADRÓN 25 Y 26/2025
668	23/09/2025	RA CESE ACTIVIDAD
669	23/09/2025	RA INCIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN
670	23/09/2025	RA INCIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN RA LISTA PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE
671	24/09/2025	OFICIAL ADTIVO
672	24/09/2025	RESOLUCIÓN CESIÓN EN ALQUILER RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
673	24/09/2025	CONSTRUCCIONES ACR
674	24/09/2025	RESOLUCIÓN PAGO CONTRIBUCIÓN URBANA
675	24/09/2025	RA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA
676	24/09/2025	LIQUIDACIÓN FINAL ICIO
677	24/09/2025	CONCESIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
678	25/09/2025	CAMBIO DE TITULARIDAD LAC
679	25/09/2025	RA INICIO EXPEDIENTE LAC
680	25/09/2025	RA INICIO INVESTIGACIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO RA TENIENDO POR PRESENTADO EL RECURSO Y
681	25/09/2025	SOLICITANDO INFORME A SECRETARIA
682	25/09/2025	REMISIÓN DE SOLICITUD A ÓRGANO COMPETENTE RA DESESTIMACIÓN RECURSO EN BASE A INFORME DE
683	25/09/2025	SECRETARIA
684	25/09/2025	RESOLUCIÓN QUEJA DE LA PISTA DEPORTIVA DE ARTICA RESOLUCIÓN A SUGERENCIA RESPECTO A LA UBICACIÓN
685	25/09/2025	DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES EN FIESTAS DE ARTICA
686	26/09/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN FINAL DE ICIO
687	26/09/2025	CONCESIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
688	26/09/2025	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN BEATRIZ SÁEZ PLAZA N° 15
689	26/09/2025	RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A UNA QUEJA.
690	26/09/2025	RESOLUCIÓN DE CONTESTACIÓN A UN CIUDADANO RA TENIENDO POR PRESENTADO EL RECURSO Y
691	26/09/2025	SOLICITANDO INFORME A SECRETARIA
692	26/09/2025	RA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO RESOLUCIÓN, CONTESTACIÓN RELATIVA AL ESPACIO DE
693	29/09/2025	OCIO-JOVEN
694	29/09/2025	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
695	29/09/2025	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA
696	29/09/2025	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA CONTELACIÓN A UNA VECINA SOBRE LA POSIBILIDAD DE
697	30/09/2025	CESIÓN DE UN PISO RA INICIO EXPEDIENTE ACTO DE GRAVAMEN O
698	30/09/2025	DSFAVORABLE
699	30/09/2025	RA TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO
700	30/09/2025	RESOLUCIÓN CONCESIÓN OVP
701	30/09/2025	RESOLUCIÓN, CONTESTACIÓN A UNA CIUDADANA

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
		RESOLUCIÓN APROBACIÓN GASTO Y ORDENACIÓN PAGO
702	30/09/2025	FACTURAS
703	30/09/2025	RA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
		RESOLUCION A SOLICITUD DE TARJETA BONO-TAXI PARA
704	30/09/2025	PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
705	30/09/2025	RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN A LA CIUDADANÍA
706	01/10/2025	CONCESIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
707	01/10/2025	LIQUIDACIÓN FINAL ICIO
		RA CONTESTACION INSTANCIA, TAN E INFORME DE
708	01/10/2025	ALEGACIONES CON ANEXOS
709	01/10/2025	RA LIQUIDACIÓN ICIO Y ENVIO LICENCIA
710	01/10/2025	RAL FINAL BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN EXP. 20-21-22/2025
711	01/10/2025	RAL FINAL BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN EXP. 20/2025
712	01/10/2025	RAL FINAL BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN EXP. 21/2025
713	01/10/2025	RAL FINAL BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN EXP. 22/2025
714	01/10/2025	RA RESPUESTA INSTANCIA 3243/2025

## 11. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA

El Alcalde da cuenta de informaciones de alcaldía, con el detalle que se expone en la video-actam cuyo extracto se indica a continuación:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3295.6,3420.0>

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, el Sr Alcalde procede a abrir el turno de ruegos y preguntas, con el contenido que se expone a continuación:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3420.0,3431.7>

Toma la palabra el grupo UPN, a través del Sr Bator para realizar las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 1:** (Raúl Julio Bator Pérez – UPN).

Asunto:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3431.7,3463.2>

**RUEGO 1:** (Raúl Julio Bator Pérez – UPN).

Asunto: limpieza de Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3431.7,3463.2>

**PREGUNTA 2:** (Raúl Julio Bator Pérez – UPN).

Asunto: robos en la cendea

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3482.3,3500.1>

**PREGUNTA 3:** (Raúl Julio Bator Pérez – UPN).

Asunto: Plan General Municipal

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3500.1,3527.1>

**PREGUNTA 4:** (Raúl Julio Bator Pérez – UPN).

Asunto: reuniones con Fundación Ilundain

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3527.1,3560.4>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 3:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3560.4,3620.0>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 4 :** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3620.0,3687.1>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 4 :** (Francisco Javier Valle Pardo - VAB).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3687.1,3719.6>

Toma la palabra el grupo UPN, a través del Sra Oteiza para realizar las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 5:** (Ana Isabel Oteiza Huarte – UPN).

Asunto: remuneración a los y las ediles

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3719.6,3750.2>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 5 :** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3750.2,3764.7>

Toma la palabra el grupo PP, a través del Sra Recalde para realizar las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 6:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: reporte localización de barredora

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3764.7,3780.5>

**RUEGO 2, PREGUNTA 7:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: Escuela Infantil de Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=3780.5,4151.1>

**PREGUNTA 8:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: compras de suministros

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4151.1,4178.5>

**PREGUNTA 9:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: información sobre el asesoramiento jurídico

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4938.9,5024.5>

**RUEGO 3:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: informes técnicos

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4219.9,4267.2>

**RUEGO 4:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: política de jardinería

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4267.2,4420.7>

**RUEGO 5:** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: Comisión de seguimiento

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4420.7,4697.0>

**RUEGO 6, PREGUNTA 10 :** (Cristina Recalde Vallejo – PP).

Asunto: medidas varias

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4697.0,4864.0>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 8:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4938.9,4938.9>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 9:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=4938.9,5024.5>

**CONTESTACIÓN RUEGO 3:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5024.5,5066.2>

**CONTESTACIÓN RUEGO 4:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5066.2,5165.6>

**CONTESTACIÓN RUEGO 5, 6 Y PREGUNTA 10:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5165.6,5290.3>

Toma la palabra el grupo PP, a través del Sr Gil para realizar las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 11:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: delegación de competencias sobre proyectos de obras y servicios

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5290.3,5332.2>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 11:** (Ruth Alcalá Tuñón – Secretaria Municipal).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5332.2,5479.5>

**RUEGO 7:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: inclusión de información adjunta en una resolución

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5479.5,5512.4>

**PREGUNTA 12:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: horarios, molestias de la pista de deportiva de Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5512.4,5542.1>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 12:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5542.1,5556.0>

**PREGUNTA 13:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: utilización wifi de la pista deportiva de Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5556.0,5563.6>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 13:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5563.6,5604.6>

**RUEGO 8:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: vigilancia y cámara de seguridad

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5604.6,5623.6>

**CONTESTACIÓN RUEGO 8:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5623.6,5720.8>

**PREGUNTA 14:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: petición de Policía Foral en Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5720.8,5731.9>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 14:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5731.9,5762.7>

**PREGUNTA 15:** (Víctor Gil Navarro – PP).

Asunto: aclaración sobre el ofrecimiento de recursos por parte del Ayuntamiento

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5762.7,5798.3>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 15:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5798.3,5922.6>

Toma la palabra el grupo AAB, a través del Sr Esquiroz para realizar las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 16:** (D. Francisco Esquíroz Subiza - AAB).

Asunto: ubicación de tierra en la parcela adjunta a la Ciudad Deportiva de Artica

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5922.6,5947.4>

**CONTESTACIÓN PREGUNTA 16:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=5947.4,6127.1>

Toma la palabra el grupo PP, a través del Sra Recalde para realizar las siguientes preguntas:

**RUEGO 9:** (D. Francisco Esquíroz Subiza - AAB).

Asunto: Hacer constar en acta

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-octubre-2025.htm?id=147#t=6127.1,6135.2>

**CONTESTACIÓN RUEGO 9:** (Félix Remírez Hoyos – EH-BILDU).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y ocho minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, como Secretaria, doy fe.